

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado, jurada por el Real Decreto de la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Casas que posea en esta ciudad y se le denunciaron, a
efecto de que esta Corporacion se de las noticias que fue
que convenientes para concluir el informe que se le
ha pedido. Remendado p.^o este Ayuntamiento acuerda
se conteste p.^o de pronto el referido y se pare a los
Jurados para que informe.

Todo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p.^o ante mi
su Secretario que certifica

[Signature]

Canovas
[Signature]

Juan Alvarez
[Signature]

A las 10 de la noche de hoy veinte y cinco de Noviembre
de mil ochocientos veinte, se congregaron a sesion
extraord.^a los Señores, D. Pedro Ignacio Saury
Alcalde Segundo Comisario Ciudad. D. Lorenzo Canovas,
D. Diego Saury, D. Juan Verges, D. Juan de Bellon, D.

